

RESOLUCIÓN N° (000670)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR(E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40786843, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como docente tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de diciembre de 2009, según Acta No. 116, se le asignó un total de 0,820 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I- Ciencias Humanas, Arte y Educación, con ISBN 958-8123-34-8. "Imaginario Sociales acerca de la Violencia Intrafamiliar en la Cultura barranquillera". Pag. 133 - 157. El libro esta escrito por 34 autores, aplicando lo estipulado por el Decreto 1279 de 2002, para otorgar los puntajes teniendo en cuenta el numero de autores se aprueba otorgar 0,8 puntos salariales.

El (La) docente **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, posee un puntaje a la fecha 596,4 puntos, y que sumados los 0,820 nuevos puntos, arroja un total de: 597,2 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2009, está fijado en la suma de: \$ 9.130

RESUELVE:

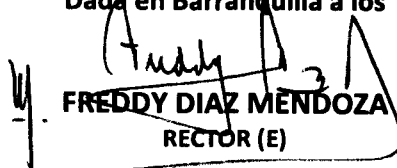
ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 0,8 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Capítulo de Libro a **ACELA ELENA GUTIERREZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40786843, docente tiempo completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Económicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla a los

01 JUN. 2010.


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)


Sandra Abad